

**RESOLUCIÓN No. 0624 de 2023**  
**26 MAYO 2023**

*“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 de 2021, y en atención a los siguientes,

**CONSIDERANDOS,**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2590 del 23 de diciembre de 2022, *“Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano”.*

Que de acuerdo con el numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 2372 del 16 de noviembre de 2021, por medio de la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones, se delegó al Director Administrativo y Financiero del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, entre otras, la función de: *“Ordenar los traslados presupuestales necesarios, con el fin de atender necesidades con cargo al rubro de funcionamiento de la entidad y atendiendo el presupuesto anual liquidado según la ley de apropiaciones. Se exceptúa de esta facultad los traslados y demás trámites presupuestales que se atiendan con cargo al rubro de inversión”.*

Que con la Resolución No. 2772 del 30 de diciembre de 2022, se desagregó el Presupuesto de Funcionamiento y Servicio a la Deuda Pública de la vigencia Fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que mediante memorando 20230410068703 del 25 de mayo de 2023 la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023, indicando:

*“Se hace necesario realizar un traslado presupuestal con el fin de contar con los recursos suficientes para adelantar el trámite del proceso de adquisición de bonos personalizados redimibles por calzado y vestido de labor para dotación de los servidores públicos vinculados al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación que tienen este derecho durante la vigencia 2023, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 70 de 1988, reglamentada por el Decreto 1978 de 1989, esto debido a que los costos del estudio de mercado se presentaron incrementos que no podían ser previstos en el momento en el que se realizó la proyección del presupuesto”.*

Que en el rubro A-02-02-02-008-003 “OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS” existen recursos libres de afectación, que pueden ser contracreditados.

Que, de acuerdo con lo solicitado en el citado memorando, se hace necesario realizar un traslado en el presupuesto de funcionamiento de la vigencia fiscal 2023.



**RESOLUCIÓN No. 0624 DE 2023**

“Por la cual se ordena un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento vigencia fiscal 2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** - Ordenar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento, al interior del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la subunidad ejecutora 39-01-01-000, así:

**DEPENDENCIA DE GASTO 000**

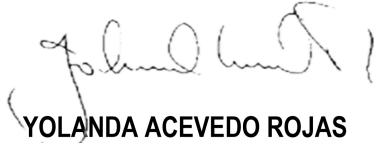
TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CREDITO
A							<b>TOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>15.088.631</b>	<b>15.088.631</b>
A	02					10	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>15.088.631</b>	<b>15.088.631</b>
A	02	02				10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	15.088.631	15.088.631
A	02	02	01			10	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	15.088.631
A	02	02	01	002		10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	-	15.088.631
A	02	02	01	002	008	10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	-	15.088.631
A	02	02	02			10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	15.088.631	-
A	02	02	02	008		10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	15.088.631	-
A	02	02	02	008	003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	15.088.631	-

**ARTÍCULO 2.** - Ordenar al Grupo Interno de Trabajo de Apoyo Financiero y Presupuestal, efectuar el registro del traslado presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II.

**ARTÍCULO 3.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

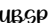
Dado en Bogotá D.C., a los **26 MAYO 2023**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**YOLANDA ACEVEDO ROJAS**  
 Dirección Administrativa y Financiera

**Revisó:** Carolina Iguaran Peña – Contratista Dirección Administrativa y Financiera

**Revisó:** Yuriana Beatriz Sánchez Pinto – Coordinadora Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal 

**Elaboró:** Luisa Fernanda Ortiz Cuéllar – Contratista Grupo Interno de Apoyo Financiero y Presupuestal 